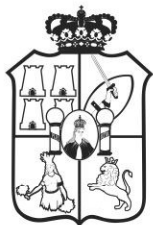




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

28 DE ABRIL DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4520

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA**

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 114 y 117 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, me permito solicitarle, muy atentamente, ordene a quien corresponda, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado el **rubro** y **link** de los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, los cuales podrán ser consultados en la liga de descarga y en la página de este Instituto, dichos acuerdos se detallan a continuación:

11 DE ABRIL SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

CE/2021/030 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE, DESIGNA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES QUE INTERVENDRÁN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES DE LAS PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-030.pdf>

14 DE ABRIL SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

CE/2021/031 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE, SE REQUIERE A LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOLIDARIO Y FUERZA POR MÉXICO, SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DE SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, PRESENTADAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-031.pdf>

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA VIERNES 16 DE ABRIL

CE/2021/032 ACUERDO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EL RECURSO DE APELACIÓN TET-AP-20/2021-I, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y DIPUTACIONES, POR AMBOS PRINCIPIOS, EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-032.pdf>

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA VIERNES 17 DE ABRIL

CE/2021/033 ACUERDO, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE SE REQUIERE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y FUERZA POR MÉXICO, SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS ADVERTIDAS CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN A SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-033.pdf>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA DOMINGO 18 DE ABRIL

CE/2021/034 ACUERDO, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE SE REQUIERE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y FUERZA POR MÉXICO, SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS ADVERTIDAS CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN A SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-034.pdf>

SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA DOMINGO 18 DE ABRIL

CE/2021/035 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO PARA LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-035.pdf>

CE/2021/036 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO PARA LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-036.pdf>

CE/2021/037 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-037.pdf>

CE/2021/038 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-038.pdf>

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA LUNES 19 DE ABRIL

CE/2021/039 ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y SE ESTABLECEN LOS LÍMITES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SUS REGISTROS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-039.pdf>

No.- 4521

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en la Convocatoria Pública Estatal bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. Procedimiento de Contratación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-001-2021 Paquete No. 037	\$ 10,000.00	06/05//2021 14:00 horas	06/05//2021 09:00 horas	07/05/2021 12:00 horas	13/05/2021 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 Y 230	07000249.- CONST. DE 6 AULAS, DIRECC. SERV. SANIT. A CIRC. SUBEST. ELÉCT DE 50 KVA Y O. E. (DEMOL. DE LOS EDIFS. B,D,E,F), PRIM LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ CON CLAVE 27DPR0859V. POB. C-22 LIC. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ, MPIO. CÁRDENAS, TAB. FAM BÁSICO 2021.	31/05/2021	150 días naturales	\$3'000,000.00

El Origen de los Fondos serán cubiertos a través del programa: (Obra: 07000249), Autorización de Transferencia de Recursos Federales, Ramo 33.- Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, I007 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM), Autorizado Mediante el Oficio SF/TR0215/2021, de Fecha 31 de Marzo de 2021, Emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/funcion-publica> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08807722435 No. de sucursal 04 a nombre del Banco SCOTIABANK, CLABE interbancaria 044790088077224356 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, Se otorgará un Anticipo del 30%.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los **requisitos generales** que deberán ser cubiertos y que **deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:**
- ❖ 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, Director General del I.T.I.F.E.
- ❖ 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas (**Vigente**) con la **Especialidad Requerida para Cada Obra**, así como cubrir el **capital contable mínimo requerido**.
- ❖ 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- ❖ 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- ❖ 5.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases, (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).
- ❖ 6.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE ABRIL DE 2021.

M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez.
Director General del
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa.



SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
DIRECCIÓN GENERAL

No.- 4522

"ATIVA CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
("La Sociedad")

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
("La Asamblea")

Se convoca a los accionistas de "ATIVA CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, en PRIMERA CONVOCATORIA que se llevará a cabo el día 14 (CATORCE) de MAYO del 2021, a las 11:00 Horas (once horas), en el domicilio del Hotel ONE VILLAHERMOSA 2000, salón "SALA 2", ubicado en Paseo de la choca, número 112, colonia Tabasco 2000 (dos mil), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código postal 86035, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta de aumento de capital social en su parte fija, por capitalización y en su caso la emisión de títulos accionarios.
2. Propuesta, discusión y en caso modificación, del ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo a la EXCLUSION DE SOCIOS y los demás que se proponga a discusión y resolución de la Asamblea.
3. Designación de delegados especiales y otorgamiento de poderes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "ATIVA CAPITAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea Extraordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante fedatario público.

Se hace constar a los accionistas de la sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, para dar cumplimiento en lo dispuesto en los Artículos 183 (ciento ochenta y tres), 186 (ciento ochenta y seis) y 187 (ciento ochenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco, 8 de abril del año 2021.


Atentamente

SR. ALVARO LUIS HERNANDEZ MURILLO
Administrador Único de la sociedad denominada
"ATIVA CAPITAL", S. A. DE C. V."

No.- 4523



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
EJERCICIO FISCAL 2021
(1ER TRIMESTRE)



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Handwritten signatures and marks]



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 «2021, Año de La Independencia».

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....

ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.....

EJE RECTOR 1.- AGUA Y ENERGÍA.....

EJE RECTOR 2.- ECONOMÍA Y TURISMO

EJE RECTOR 3.- DESARROLLO SOCIAL.....

EJE RECTOR 4.- SERVICIOS EFICIENTES

EJE RECTOR 5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN.....

EJE TRANSVERSAL 6.- GOBIERNO ABIERTO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

EJE TRANSVERSAL 7.- ASENTAMIENTOS HUMANOS SUSTENTABLES

(Handwritten signatures and marks)



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

ANTECEDENTES

El Programa Operativo Anual (POA) y sus modificaciones trimestrales, son las herramientas que permiten instrumentar a corto y mediano plazo el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 del Municipio de Centro; de igual forma nos indican las acciones que la administración pública municipal realizó y realizará en un ejercicio fiscal determinado (Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 2019 y COPLADET, 2019).

Debido a lo anterior, la actual presentación del POA 2021, en su primera adecuación trimestral se clasifica considerando las Acciones del Gobierno Municipal de Centro 2018-2021, así como en apego al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual reconoce las obligaciones básicas que tienen las administraciones municipales actuales.

Con respecto al primer punto, al 29 de marzo de 2021, el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, en la sesión número 58 de tipo ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión de Programación, en el cual se incluyen las adecuaciones presupuestarias al mes de marzo 2021; ubicando el Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en **\$3,313,451,744.35** (Tres mil trescientos trece millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 M.N.).

Expuestos los antecedentes y en cumplimiento a La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, establece que el Programa Operativo Anual (POA), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de las revisiones y, sus adecuaciones, y por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 38, determina que los Programas Operativos Anuales Municipales una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual; se dan a conocer a la población de Centro, Tabasco, las adecuaciones al mes de marzo del POA 2021, en los términos siguientes:



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO PESOS
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,482,329,091.81
1	E001	Agua Potable	169,611,785.17
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	353,435,140.98
3	E029	Protección Civil	6,837,596.96
4	E048	Registro e Identificación de la Población	18,429,795.99
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,777,739.71
6	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	315,194,144.85
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	160,044,496.38
8	E059	Servicio a Mercados Públicos	40,907,170.18
9	E060	Servicio a Panteones	17,091,221.59
	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	275,539,895.63
10	F001	Desarrollo Agrícola	17,282,197.93
11	F005	Desarrollo Acuícola	7,308,592.59
12	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	12,724,594.55
13	F007	Fomento al Comercio	9,986.02
14	F008	Fomento al Turismo	14,364,928.75
15	F013	Apoyo al Empleo	5,306,610.56
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,487,223.96
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	94,485,326.89
18	F032	Fomento a la Salud	38,180,609.60
19	F033	Fomento a la Educación	13,343,776.34
20	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	43,290,099.27
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	21,513,327.27
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,242,621.90



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	295,230,989.94
23	K002	Infraestructura para Agua Potable	75,417,019.63
24	K003	Drenaje y Alcantarillado	102,558,570.66
25	K005	Urbanización	91,830,820.76
26	K006	Infraestructura para la Salud	1,349,512.60
27	K012	Edificios Públicos	11,454,652.07
28	K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	7,987,848.81
29	K024	Adquisición de Bienes Muebles	620,462.82
30	K037	Infraestructura recreativa	4,012,102.59
	P	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	417,273,362.49
31	P002	Ordenamiento Territorial	43,505,302.47
32	P005	Política y Gobierno	176,264,920.47
33	P009	Administración Financiera	106,720,217.30
34	P010	Administración Programática y Presupuestal	87,792,927.77
35	P018	Evaluación del Desempeño	1,500,000.00
36	P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	67,932.29
37	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	1,422,062.19
	M	ACTIVIDADES DE APOYO	581,209,084.48
38	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	581,209,084.48
	O	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	26,727,442.46
39	O001	Evaluación y Control	22,226,545.00
40	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	4,500,897.46
	L	OBLIGACIONES JURÍDICAS	25,823,741.62
41	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,381,772.52
42	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	13,441,969.10
	N	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
43	N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
	D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES AHORRADORES DE LA BANCA	208,318,135.92
44	D001	Costo Financiero de la Deuda	208,318,135.92
			3,313,451,744.35



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

EJE RECTOR 1.- AGUA Y ENERGÍA

Programa 1.1. Agua Potable Suficiente y de Calidad 278,085,920.55

Objetivo

1.1.1. Suministrar agua potable suficiente y de calidad a la población del municipio.

Estrategia

1.1.1.1 Mejorar la capacidad instalada y ampliar el sistema de agua potable para lograr una mayor cobertura del servicio y optimizar los procesos de potabilización.

Líneas de Acción

1.1.1.1.1. Construcción de sistemas de agua potable.

1.1.1.1.2. Ampliación de los sistemas de agua potable.

1.1.1.1.3. Proporcionar el mantenimiento y equipamiento a los sistemas de agua potable.

1.1.1.1.4. Sustitución de las líneas de conducción y redes de distribución de agua potable.

1.1.1.1.5. Ampliar la atención de los reportes de las fugas de agua potable.

1.1.1.1.6. Mantener el cumplimiento de los parámetros de potabilización.

Programa 1.2. Mejora Continua de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento. 331,535,101.49

Objetivo

1.2.1. Contribuir a disminuir los índices de contaminación en los mantos acuíferos mediante el correcto funcionamiento del sistema de drenaje sanitario y las plantas de tratamiento de aguas residuales, mejorando la calidad del agua para la población.

Estrategia

1.2.1.1. Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado sanitario y de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Líneas de Acción

1.2.1.1.1. Construir sistemas de saneamiento y de tratamiento de aguas residuales.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

1.2.1.1.4. Desazolver las redes de alcantarillado con equipos especiales.

Programa 1.3. Fortalecimiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial y de las Estaciones de Bombeo (Cárcamos) 97,297,015.27

Objetivo

1.3.1. Ampliar y mejorar la red de alcantarillado pluvial y de las estaciones de bombeo (Cárcamos) en beneficio de la población de Centro.

Estrategia

1.3.1.1. Construir, rehabilitar y conservar de manera integral los sistemas de alcantarillado pluvial, drenes, vasos reguladores y las estaciones de bombeo.

Líneas de Acción

1.3.1.1.4. Desazolve de redes de alcantarillado con equipos especiales.

Programa 1.4. Hacia la Eficiencia Energética en la Gestión Pública Municipal 274,800,325.75

Objetivo

1.4.1. Implementar una política pública para el uso y cuidado de la energía en el municipio, con sentido social y sustentable.

Estrategia

1.4.1.1. Coordinar acciones que permitan optimizar los servicios de energía eléctrica del Ayuntamiento con menores costos de operación.

Líneas de Acción

1.4.1.1.1. Monitorear los espacios públicos, inmuebles y mobiliario urbano municipal, así como el control del consumo de energía del Ayuntamiento.

1.4.1.1.2. Implementar el Programa de Eficiencia Energética en el Ayuntamiento.

Programa 1.5. Alumbrado Público Digno y Eficiente para Todos 57,428,027.60

Objetivo

1.5.1. Garantizar el servicio eficiente del Alumbrado Público para la población del municipio.

Estrategia

1.5.1.1 Implementar las acciones necesarias para operar eficientemente el servicio de alumbrado público.

Líneas de Acción

1.5.1.1.1. Instalar luminarias en las zonas rurales y urbanas del municipio.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

- 1.5.1.1.2. Llevar a cabo el mantenimiento y reparación de luminarias de alumbrado público.
- 1.5.1.1.3. Reparar circuitos eléctricos y postes metálicos de alumbrado público.
- 1.5.1.1.4. Ejecutar proyectos para la modernización y mejoramiento del alumbrado público.

EJE RECTOR 2.- ECONOMÍA Y TURISMO

Programa 2.1. Fortalecimiento Económico para Centro **2,622,026.62**

Objetivo

2.1.1. Contribuir en la reactivación económica de los sectores productivos de Centro.

Estrategia

2.1.1.1. Promover proyectos de emprendimiento y vincularlos con fuentes de financiamiento públicas y privadas.

Línea de Acción

2.1.1.1.1. Realizar actividades de promoción para la formación de nuevos negocios a través de adopción de modelos de emprendimiento.

Programa 2.2. Competitividad para el Desarrollo Económico **4,901,520.47**

Objetivo

2.2.1. Promover la productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyMEs) de Centro.

Estrategia

2.2.1.1. Establecer actividades de apoyo en materia de capacitación, comercialización, desarrollo tecnológico y acceso al financiamiento orientados a las cadenas productivas de la agroindustria, tecnologías de la información, servicios de apoyo a la industria y los servicios turísticos.

Línea de Acción

2.2.1.1.1. Promover la realización de cursos de capacitación y de cultura empresarial para el desarrollo e innovación de las MIPyMEs.

Programa 2.3. Empleo para la Dignificación Social **5,306,610.56**

Objetivo

2.3.1. Fortalecer el Sistema Municipal de Empleo bajo un esquema de competencias laborales en favor de personas en desocupación.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Estrategia

2.3.1.1. Consolidar el Sistema Municipal de Empleo a través de la bolsa de trabajo mejorando la vinculación entre empleadores y demandantes de la fuerza laboral.

Línea de Acción

2.3.1.1.1. Llevar a cabo y participar en ferias, mini ferias y jornadas de empleo.

2.3.1.1.2. Promover capacitaciones orientadas a la formación de competencias laborales.

Programa 2.4. Sector Agrícola, Fortaleza para el Crecimiento Económico 8,787,417.94

Objetivo

2.4.1. Contribuir a mejorar la producción del Sector Agrícola.

Estrategia

2.4.1.1. Formular el Programa Integral de Mecanización y gestionar recursos mediante la vinculación de productores con instituciones diversas.

Líneas de Acción

2.4.1.1.3. Establecer un programa de capacitación, asistencia técnica y organización a productores.

2.4.1.1.6. Otorgar servicios de mecanización a productores agropecuarios.

Programa 2.5. Sector Pecuario, Alternativa para el Crecimiento Económico 23,291,162.74

Objetivo

2.5.1. Contribuir en el incremento y mejora de la producción del sector pecuario.

Estrategia

2.5.1.1. Diseñar proyectos productivos para el sector pecuario.

Líneas de Acción

2.5.1.1.2. Mejorar la genética de los diversos hatos pecuarios.

2.5.1.1.3. Brindar asesoría y asistencia técnica a productores pecuarios.

Programa 2.8. Sector Acuícola Productivo 7,308,592.59

Objetivo

2.8.1. Apoyar a acuicultores con estanques, tinas, insumos y equipos básicos.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Estrategia

2.8.1.1. Gestionar recursos mediante la forma de convenios y vinculación de productores con instituciones gubernamentales.

Líneas de Acción

2.8.1.1.1. Mejorar el equipamiento de granjas acuícolas mediante la entrega de apoyos diversos.

Programa 2.10. Turismo, Alternativa para el Crecimiento Económico **19,575,962.23**

Objetivo

2.10.1. Potenciar las actividades turísticas del municipio como un detonador de desarrollo local y regional.

Estrategia

2.10.1.1. Difundir y promover los sitios turísticos que oferta el municipio mediante acciones integrales de mercadotecnia y programas de capacitación con el fin de elevar la calidad de atención a los visitantes del municipio.

Línea de Acción

2.10.1.1.1. Implementar campañas publicitarias con un enfoque turístico.

2.10.1.1.2. Señalizar los atractivos turísticos y recreativos del municipio.

2.10.1.1.3. Participar en ferias, exposiciones y eventos de promoción y difusión turística.

EJE RECTOR 3.- DESARROLLO SOCIAL

Programa 3.2. Mujeres, Transformación para el Bienestar **2,992,200.54**

Objetivo

3.2.1. Contribuir al empoderamiento económico de las jefas de familia situación de vulnerabilidad.

Estrategia

3.2.1.1. Impulsar la actividad productiva en localidades con mayor marginación del municipio, a través de la instalación de granjas para la producción de huevos ecológicos.

Línea de Acción

3.2.1.1.1. Capacitar a grupos de jefas de familia para gestionar granjas de producción de huevos ecológicos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Programa 3.3. Gestión Social para el Desarrollo de los Grupos Vulnerables **6,239,989.73**

Objetivo

3.3.1. Impulsar mejores condiciones de vida en las personas vulnerables mediante la entrega de apoyos.

Estrategia

3.3.1.1. Gestionar apoyos para dar atención prioritaria a aquellos sectores donde existen mayores niveles de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

3.3.1.1.1. Gestionar ante las diversas instituciones apoyos de compromiso social y para la vivienda, buscando subsidio a bajo costo.

Programa 3.4. Inclusión para el Bienestar de los Más Vulnerables **72,681,191.52**

Objetivo

3.4.1. Contribuir en la reducción de la brecha de desigualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.

Estrategia

3.4.1.1. Implementar programas que otorguen beneficios y generen condiciones de cambio en grupos vulnerables.

Líneas de Acción

3.4.1.1.1. Mejorar los servicios en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), Estancias y Centros Asistenciales (CAS).

3.4.1.1.3. Gestionar apoyos para los grupos vulnerables.

3.4.1.1.4. Proporcionar atención psicológica y jurídica a través de la Procuraduría de la Defensa del Menos y la Familia.

3.4.1.1.5. Otorgar apoyos a personas con discapacidad y adultos mayores mediante los Consejos de Ancianos.

Programa 3.5. Empodérate Conociendo tus Derechos **7,363,551.49**

Objetivo

3.5.1. Fortalecer el tejido social en localidades del municipio para hacer frente a la violencia ejercida contra las mujeres.

Estrategia

3.5.1.1. Difundir los derechos de las mujeres facilitando el acceso a los servicios ante las instancias competentes.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Línea de Acción

3.5.1.1.1. Desarrollar programas de capacitación sobre los derechos humanos con perspectiva de género en localidades del municipio.

3.5.1.1.2. Proporcionar asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres en situación de violencia.

3.5.1.1.3. Gestionar acciones en beneficio de las mujeres ante instancias que promuevan la igualdad de género y la no discriminación.

Programa 3.6. Población Indígena, Origen e Identidad para la Transformación 2,242,621.90

Objetivo

3.6.1. Preservar la lengua, las costumbres y la filosofía de la población indígena, en identidad y bienestar.

Estrategia

3.6.1.1. Instrumentar un proyecto integral de rescate y fortalecimiento de la identidad y la cultura originales.

Líneas de Acción

3.6.1.1.1. Desarrollar talleres para preservar la lengua y tradiciones originarias.

Programa 3.7. Fomento Educativo para la Transformación Social 4,637,208.72

Objetivo

3.7.1. Contribuir a mejorar la calidad de educación en la población estudiantil de Centro para coadyuvar al desarrollo social, mediante la formulación, fomento, coordinación y ejecución de acciones en materia educativa.

Estrategia

3.7.1.1. Realizar acciones de interés social y apoyos diferenciados a los estudiantes y planteles educativos para favorecer el desempeño escolar y el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Líneas de Acción

3.7.1.1.1. Implementar programas de apoyo económico a estudiantes de educación Básica, Media Superior y Superior, para mejorar el rendimiento académico y evitar la deserción escolar.

Estrategia

3.7.1.2. Fortalecer los valores cívicos en los planteles educativos y población en general, para fomentar una cultura de inclusión social y equidad.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Líneas de Acción

3.7.1.2.2. Realizar eventos públicos de promoción, exhibición y competencia que permitan fomentar valores en vinculación con los centros educativos del municipio.

Programa 3.8. Cultura, Arte y Recreación para el Bienestar Social **51,649,541.10**

Objetivo

3.8.1. Propiciar el libre acceso al derecho a la cultura, a las representaciones artísticas y a la recreación, a través de acciones incluyentes, para coadyuvar en el desarrollo social de los habitantes

Estrategia

3.8.1.1. Abrir espacios de divulgación de la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo la identidad, tradiciones y costumbres y fomentando la diversidad de representaciones artísticas para la creación y la sana convivencia.

Líneas de Acción

3.8.1.1.1. Realizar festivales y ferias con la participación de artistas locales y foráneos.

Estrategia

3.8.1.2. Organizar actividades para enaltecer y destacar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.

Líneas de Acción

3.8.1.2.1 Llevar a cabo concursos artísticos y culturales enfocados a temas y sectores específicos, en un sentido incluyente

3.8.1.2.2. Promover a los artistas locales en diversos espacios culturales dentro y fuera del municipio.

Programa 3.9 Deporte y Recreación para la Regeneración del Tejido Social **23,518,189.04**

Objetivo

3.9.1. Fomentar la práctica del deporte, la cultura física y las actividades recreativas entre los habitantes del Municipio.

Estrategia

3.9.1.1. Impulsar eventos en el que se lleven a cabo diferentes actividades deportivas y recreativas en beneficio de los habitantes de Centro.

Líneas de Acción

3.9.1.1.2. Promover el deporte incluyente y transformar el deporte social en representativo.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

3.9.1.1.6. Realizar actividades deportivas y recreativas dirigidas a la niñez y la juventud.

Programa 3.11. Centro, Salud Incluyente para Todos **38,270,609.60**

Objetivo

3.11.1. Contribuir en el bienestar social y en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Estrategia

3.11.1.1. Aplicación de intervenciones de salud pública por medio de la prevención, promoción y gestión en un modelo integral de atención en políticas de salud.

Líneas de Acción

3.11.1.1.1. Efectuar campañas de prevención de enfermedades con mayor prevalencia entre la población de Centro.

3.11.1.1.2. Realizar campañas para prevenir y disminuir las enfermedades transmitidas por vectores (fumigación, abatización y promoción a la salud).

3.11.1.1.3. Realizar campañas de regulación sanitaria.

EJE RECTOR 4.- SERVICIOS EFICIENTES

Programa 4.1. Recaudación Eficiente **74,020,727.66**

Objetivo

4.1.1. Incrementar la recaudación municipal considerando la situación económica y las condiciones de desarrollo de los ciudadanos.

Estrategia

4.1.1.1. Eficientar la recaudación mediante estímulos a la ciudadanía, y reforzar las acciones de catastro, fiscalización y normatividad.

Línea de Acción

4.1.1.1.1. Implementar estímulos y apoyos necesarios que fomenten el pago de contribuciones.

4.1.1.1.3. Regularizar las licencias de funcionamiento de los comercios establecidos.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Programa 4.2. Municipio Limpio

520,012,771.34

Objetivo

4.2.1. Garantizar a la ciudadanía la cobertura del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos con sentido de sustentabilidad, modernizando los procesos y aprovechando la basura como insumo, con la participación de la sociedad y con el uso de las nuevas tecnologías.

Estrategia

4.2.1.1. Fomentar el adecuado manejo de los residuos sólidos haciendo uso de tecnologías innovadoras y la participación ciudadana, aprovechando la infraestructura actual, complementándola con equipos modernos.

Líneas de Acción

4.2.1.1.1. Realizar la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.

4.2.1.1.2. Efectuar actividades de limpieza integral en forma manual y mecánica en la zona urbana de la cabecera municipal.

4.2.1.1.3. Realizar actividades de limpieza de rejillas, champeo y barrido manual en las vías primarias y principales calles de la ciudad y villas.

Programa 4.3. Mercados Públicos, Origen y Destino del Comercio Popular 49,002,714.48

Objetivo

4.3.1. Mejorar la infraestructura, acondicionamiento y mantenimiento de los mercados públicos y modernizar su operatividad.

Estrategia

4.3.1.1. Implementar medidas para el mejoramiento infraestructural y operativo de los centros de abasto del municipio.

Línea de Acción

4.3.1.1.1. Gestionar la mejora de la infraestructura, acondicionamiento y mantenimiento de mercados públicos.

4.3.1.1.2. Llevar a cabo la regularización de locatarios.

Programa 4.4. Registro Civil Eficiente

18,429,795.99

Objetivo

4.4.1. Mejorar la eficiencia del servicio que presta el Registro Civil del municipio de Centro.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Estrategia

4.4.1.1. Simplificar los procedimientos de los actos registrables.

Línea de Acción

4.4.1.1.1. Eficientar los procedimientos de emisión de actas del Registro Civil.

Programa 4.5. Panteones Municipales

17,091,221.59

Objetivo

4.5.1. Garantizar el mantenimiento integral de los panteones a cargo del municipio y los trámites relacionados con los mismos.

Estrategia

4.5.1.1. Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites.

Línea de Acción

4.5.1.1.1. Operar el programa municipal de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de los panteones administrados por el Ayuntamiento.

Programa 4.6. Infraestructura para la Movilidad Incluyente

166,807,157.73

Objetivo

4.6.1. Contribuir a lograr una movilidad segura y eficiente, a través de infraestructura vial.

Estrategia

4.6.1.1. Desarrollar infraestructura vial, segura y resiliente.

Líneas de Acción

4.6.1.1.1. Construir vialidades eficientes y seguras en el municipio

4.6.1.1.3. Mantenimiento a la infraestructura vial municipal mediante un programa permanente de bacheo.

Programa 4.7. Infraestructura Municipal Segura y Eficiente

6,426,570.20

Objetivo

4.7.1. Incrementar la funcionalidad y seguridad de los edificios públicos municipales.

Estrategia

4.7.1.1. Construir y adecuar los edificios públicos de la administración municipal.

Líneas de Acción

4.7.1.1.1. Construcción de obras sustentables.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

4.7.1.1.2. Aplicación de reingeniería de los edificios públicos municipales.

EJE RECTOR 5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN

Programa 5.2. Jóvenes por la Transformación de Centro **5,103,306.49**

Objetivo

5.2.1. Contribuir al mejoramiento de la sociedad por medio de la concientización de los jóvenes.

Estrategia

5.2.1.1. Fomentar en la juventud del municipio de Centro la cultura de la prevención y rescate de los jóvenes para una sociedad más segura.

Línea de Acción

5.2.1.1.1. Realizar talleres y pláticas en los centros escolares de educación media superior y superior para fomentar los valores y promover la prevención del delito.

Programa 5.4. Educación para la Prevención y el Desarrollo Social **1,333,639.20**

Objetivo

5.4.1. Contribuir a mejorar la calidad de educación en la población estudiantil para coadyuvar al desarrollo social, mediante la formulación, fomento, coordinación y ejecución de acciones en materia educativa y de sensibilización en la población con inclusión y equidad.

Estrategia

5.4.1.1. Desarrollar acciones de participación social en los planteles educativos y localidades con mayor índice de inseguridad para el mejoramiento del tejido social.

Líneas de Acción

5.4.1.1.2. Contribuir a la recuperación de los espacios públicos en localidades del municipio mediante la realización de eventos culturales, educativos, deportivos y recreativos.

5.4.1.1.3. Conformar grupos musicales artísticos representativos integrados por niñas y niños, jóvenes y adultos, preponderantemente de localidades con altos índices delictivos.

EJE TRANSVERSAL 6.- GOBIERNO ABIERTO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Programa 6.2. Transparencia y Rendición de Cuentas **6,740,221.86**

Objetivo

6.2.1. Garantizar el acceso ciudadano a la información pública.

Estrategia

6.2.1.1. Mejorar y ampliar el acceso a la información pública municipal y la rendición de cuentas a través de la sistematización, digitalización y disposición abierta de documentación, datos y archivos del Ayuntamiento.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Líneas de Acción

6.2.1.1.1. Capacitar en materia de administración de documentos y archivos a servidores públicos, estableciendo los principios y bases generales para su organización, conservación y preservación.

6.2.1.1.4. Fortalecer, interoperar y disponer en datos abiertos los sistemas de control, seguimiento y evaluación del desempeño municipal.

6.2.1.1.7. Reducir los plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública municipal.

Programa 6.3. Comunicación Abierta con el Pueblo

30,234,112.46

Objetivo

6.3.1. Dar a conocer a la ciudadanía el quehacer gubernamental.

Estrategia

6.3.1.1. Difundir a través de los diversos medios de comunicación las actividades del Ayuntamiento.

Líneas de Acción

6.3.1.1.1. Difundir eficaz y oportunamente entre los ciudadanos las acciones que realiza el Gobierno Municipal, en beneficio de la sociedad a través de los diferentes formatos periodísticos.

6.3.1.1.2. Elaborar síntesis de prensa de medios impresos para dar seguimiento a los temas de interés de la opinión pública.

6.3.1.1.3. Monitorear los medios de comunicación de mayor audiencia para canalizar denuncias ciudadanas.

Programa 6.4. Políticas Públicas para la Simplificación

6,912,625.69

Objetivo

6.4.1. Establecer la mejora regulatoria en el gobierno municipal.

Estrategia

6.4.1.1. Implementar la mejora regulatoria, mediante la sistematización y simplificación de todos los procesos, trámites de bienes y servicios, así como la rendición de cuentas y la incorporación de nuevas tecnologías de la información.

Línea de Acción

6.4.1.1.2. Establecer programa de capacitación permanente de servidores públicos.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

6.4.1.1.3. Aplicar herramientas y procedimientos para la certificación de trámites y servicios ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Programa 6.5. Administración Integral de Activos Públicos Municipales 359,474,494.46

Objetivo

6.5.1. Eficientar la capacidad operativa y administrativa del Ayuntamiento de Centro.

Estrategia

6.5.1.1. Mantener en óptimas condiciones los bienes muebles de la Administración Pública Municipal a través de programas de sustitución y mantenimiento.

Líneas de Acción

6.5.1.1.1. Realizar compras consolidadas en las diferentes modalidades de adjudicación.

6.5.1.1.2. Renovar y mantener con eficiencia y transparencia los bienes muebles del Ayuntamiento.

Programa 6.6. Modernización Municipal para la Innovación Gubernamental 152,662.82

Objetivo

6.6.1. Modernizar la Tecnologías de la Información y la Comunicación empleadas por el Ayuntamiento para consolidar un municipio competitivo.

Estrategia

6.6.1.1. Aprovechar las TICS para optimizar la prestación de bienes y servicios del gobierno municipal.

Líneas de Acción

6.6.1.1.2. Renovar los equipos de cómputo.

Programa 6.7. Participación Comunitaria para Transformar Centro 36,059,168.76

Objetivo

6.7.1. Garantizar la participación de liderazgos sociales y sectores comunitarios en la construcción de gobierno democrático y eficiente.

Estrategia

6.7.1.1. Impulsar mecanismos de participación social incluyentes para coadyuvar en las gestiones y los programas en beneficios de cada una de sus comunidades ante los organismos municipales correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Líneas de Acción

6.7.1.1.1. Llevar a cabo la elección del titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, delegados, jefes de sector y de manzana de forma democrática y transparente.

6.7.1.1.2. Mantener actualizado el padrón de delegados municipales y jefes de sector.

Programa 6.10. Sinergia para la Gobernabilidad Democrática 56,778,851.28

Objetivo

6.10.1. Garantizar la gobernabilidad del municipio de Centro.

Estrategia

6.10.1.1. Construir mecanismos para el dialogo y el consenso con la ciudadanía, actores políticos, sectores y organismos públicos, vinculándolos con el quehacer municipal.

Línea de Acción

6.10.1.1.1. Fortalecer los vínculos con los diversos sectores de la población.

Programa 6.11. Participación Ciudadana, Planeación y Programación para un Buen Gobierno 303,165,285.50

Objetivo

6.11.1. Fortalecer los procesos de planeación, programación y control presupuestario para eficientar la administración pública municipal en beneficio de la ciudadanía.

Estrategia

6.1.1.1.1 Establecer los principios de austeridad y racionalización del gasto en la ejecución de los programas de inversión, concertados y de acciones municipales.

Líneas de Acción

6.11.1.1.1. Reunirse con los sectores público, social, empresarial, académico y político para coordinar la planeación del desarrollo municipal.

6.11.1.1.2. Planear, programar y presupuestar los recursos conforme a la armonización contable y presupuestal.

Programa 6.12. Concertación Política para la Prevención y Contención de Conflictos 32,403,936.89

Objetivo

6.12.1. Implementar mecanismos de diálogo para mantener una política social y cercana para la solución de conflictos.

Estrategia

6.12.1.1. Incentivar la participación ciudadana coadyuvando en las gestiones identificadas como prioritarias o susceptibles de propiciar conflictos sociales.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Línea de Acción

6.12.1.1.2. Atender y mediar en las localidades para reducir el índice de problemática social y concientizar a la ciudadanía.

Programa 6.13. Política de Desarrollo Comunitario con Valores **2,374,137.34**

Objetivo

6.13.1. Contribuir a fortalecer el vínculo entre el gobierno municipal, asaciones religiosas y sociedad civil.

Estrategia

6.13.1.1. Impulsar la relación entre el gobierno municipal y las asociaciones religiosas para Orientarlas en la aplicación de las políticas públicas municipales.

Línea de Acción

6.12.1.1.1. Mantener actualizado el padrón de asociaciones e inmuebles religiosos.

6.13.1.1.2. Coadyuvar en las gestiones que requieran las asociaciones religiosas, para la realización de sus diversas actividades.

6.13.1.1.3. Socializar leyes y reglamentos en materia religiosa.

Programa 6.15. Evaluación del Desempeño Municipal **1,500,000.00**

Objetivo

6.15.1. Verificar el cumplimiento de los programas municipales, considerando el logro de sus objetivos y metas en beneficio de la población.

Estrategia 6.15.1.1. Fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.

Línea de Acción

6.15.1.1.2. Realizar evaluaciones del desempeño mediante instancias técnicas externas.

Programa 6.16. Uso Escrupuloso de los Recursos Públicos **62,248,592.38**

Objetivo

6.16.1. Garantizar un manejo transparente y responsable del gasto público cumpliendo con las disposiciones normativas y la legislación aplicable en el desempeño de las funciones.

Estrategia

6.16.1.1. Realizar procesos administrativos mediante esquemas de auditorías y fiscalización para fortalecer el quehacer municipal basado en principios y valores de los servidores públicos.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Líneas de Acción

6.16.1.1.1. Establecer el control, la evaluación y la fiscalización constantes y transparentes de la gestión pública municipal.

6.16.1.1.4. Atender los asuntos que en materia jurídica correspondan al Ayuntamiento.

Programa 6.17. Armonización Contable

38,150,485.51

Objetivo

6.17.1. Contribuir a la armonización contable a través de la homologación de todos los sistemas con que cuentan las dependencias del Ayuntamiento de Centro.

Estrategia

6.17.1.1. Contar con un sistema de contabilidad y presupuesto integral, con el cual el Municipio aplique la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera, para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Línea de Acción

6.17.1.1.1. Encaminar actividades para fortalecer la armonización contable y presupuestal.

EJE TRANSVERSAL 7.- ASENTAMIENTOS HUMANOS SUSTENTABLES

Programa 7.1. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano Sustentable

5,288,641.73

Objetivo

7.1.1 Dar certeza jurídica en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, actualizando los instrumentos de planeación municipal para contribuir a lograr el crecimiento ordenado.

Estrategia

7.1.1.1. Generar instrumentos de planeación que articulen el crecimiento urbano y sostenible, priorizando polos de desarrollo que sean zonas planeadas y seguras.

Línea de Acción

7.1.1.1.1. Elaborar y actualizar Programas de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Movilidad Urbana Sustentable, a través de convenios de colaboración con entidades gubernamentales, académicas y asociaciones civiles.

Programa 7.2. Ordenamiento Territorial Sustentable e Incluyente

19,653,620.87



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Objetivo

7.2.1. Regular el crecimiento poblacional conforme a la normatividad establecida.

Estrategia

7.2.1.1. Aplicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 a su actualización, en su caso.

Línea de Acción

7.2.1.1.2. Fortalecer la cobertura de la evaluación para ordenar los asentamientos humanos.

Programa 7.3. Fortalecimiento Institucional y Cumplimiento Normativo Ambiental **1,898,406.74**

Objetivo

7.3.1. Establecer una agenda de trabajo y participación proactiva con sectores estratégicos que promuevan el desarrollo sustentable y la participación ciudadana en pro del cuidado y protección al ambiente.

Estrategia

7.3.1.1. Fortalecer las capacidades operativas y de gestión para brindar una atención más rápida y eficiente a los trámites y denuncias en materia ambiental.

Línea de Acción

7.3.1.1.4. Implementar programas de autorregulación Ambiental Voluntaria para Industrias y empresas.

Programa 7.4. Participación Social, Cultura y Educación Ambiental **3,588,817.22**

Objetivo

7.4.1. Fomentar y promover la cultura de cuidado y protección al ambiente entre la población.

Estrategia

7.4.1.1. Elaborar y aplicar un programa municipal de intervención en educación ambiental para la formación de una cultura de protección y cuidado del medio ambiente, que sea incluyente y participativa.

Líneas de Acción

7.4.1.1.1. Implementar programas, campañas y jornadas de educación ambiental.

Programa 7.7 Sembrando Comida en tu Colonia **1,518,959.00**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Objetivo

7.7.1. Promover el autoconsumo de frutas de la región del municipio de Centro.

Estrategia

7.7.1.1. Empezar la siembra de árboles frutales de especies tradicionales en zonas urbanas del municipio.

Línea de Acción

7.7.1.1.1. Sembrando árboles frutales en espacios públicos, planteles escolares y centros religiosos.

Programa 7.8. Movilidad Sustentable

1,422,062.19

Objetivo

7.8.1. Contribuir a la creación de una cultura de movilidad que priorice a los más vulnerables y que busque crear condiciones dignas y de igualdad para el tránsito seguro de todos los ciudadanos.

Estrategia

7.8.1.1. Lograr un mejor aprovechamiento de la infraestructura vial existente por medio de la constante concientización de la importancia de respetar la jerarquía de movilidad en los espacios públicos a través del contacto con los usuarios y sus necesidades.

Línea de Acción

7.8.1.1.1. Realizar intervenciones de urbanismo táctico en espacios públicos que generen comportamientos sociales para disminuir los riesgos de accidentes viales.

7.8.1.1.2. Empezar campañas informativas para incentivar la elección de opciones de movilidad alternativas y sustentables.

Programa 7.9. Centro, Municipio Resiliente

7,837,596.96

Objetivo

7.9.1. Contribuir a mitigar riesgos causados por los desastres naturales y por la actividad humana.

Estrategia

7.9.1.1. Implementar una cultura de prevención, auxilio, respuesta a emergencias y contingencias ante desastres.

Línea de Acción

7.9.1.1.1. Establecer un programa de prevención y mitigación de riesgos para las zonas rurales y zonas urbanas del municipio.

7.9.1.1.3. Promover entre la población una cultura de prevención de riesgo y de respuesta

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

eficiente ante la presencia de desastres.

Programa 7.11. Espacios Públicos para la Integración Ciudadana **145,286,421.16**

Objetivo

7.11.1. Reactivar los espacios públicos del municipio de Centro.

Estrategia

7.11.1.1. Impulsar el mantenimiento de los espacios públicos mediante la firma de convenios con organizaciones públicas y privadas, así como con las instituciones de los gobiernos federales y estatales.

Línea de Acción

7.11.1.1.1. Mantenimiento de parques, lugares de esparcimiento, monumentos, fuentes y jardines.

Programa 7.12. Espacios Sustentables para el Desarrollo Humano **11,999,951.40**

Objetivo

7.12.1. Contribuir a garantizar espacios públicos modernos, atractivos y funcionales.

Estrategia


7.12.1.1. Desarrollar infraestructura de espacios públicos modernos, atractivos y funcionales.

Línea de Acción

7.12.1.1.1. Construir infraestructura recreativa, educativa, cultural y deportiva.

Total: 3,313,451,744.35

ATENTAMENTE


LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

No.- 4524

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA
2018-2021**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2 FRACCIÓN III, 3, 4 FRACCIONES I, V, VI, IX Y X, 5, 7, 8, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, 65 FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 1890 Y 1894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE ACUERDAN MODIFICACIONES AL TABULADOR DE SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DEROGÁNDOSE LOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÉPOCA 7ª. SUPLEMENTO N, EDICIÓN 8067 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019; EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÉPOCA 7ª. SUPLEMENTO C, EDICIÓN 7966 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2019, Y EL PUBLICADO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN EL SUPLEMENTO TT AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 8172, EN LO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL PROPUSO EN CONJUNTO CON EL DIRECTOR DE FINANZAS LA MODIFICACION A LOS TABULADORES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS TRES PERIODOS PRESUPUESTARIOS DE SU EJERCICIO, Y QUE DE LA LECTURA DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, ESPECÍFICAMENTE EN LAS FRACCIONES II, III Y IV, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LAS LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO, ENTRE OTRAS COSAS, LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE ESTOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LA QUE DESTACA LA RELATIVA A APROBAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS. NO OBSTANTE, EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA QUEDÓ ACOTADO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

SEGUNDO. - EN ESTE SENTIDO, LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON LA PRERROGATIVA DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA PARA EL MANEJO DE SUS RECURSOS; SIN EMBARGO, ESTA LIBERTAD NO ES ABSOLUTA EN LA MEDIDA EN QUE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANEJO DE DICHS RECURSOS DEBE SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES QUE PARA TAL EFECTO EXPIDAN LAS LEGISLATURAS ESTATALES.

TERCERO. - RESPECTO DEL CONSIDERANDO ANTERIOR, ES DE SEÑALARSE QUE DE LA LECTURA DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUEDÓ REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ART. 115.- LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

IV.-

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, REVISARÁN Y FISCALIZARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, Y DEBERÁN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

COMO SE ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL PRECEPTO DE LA NORMA FUNDAMENTAL, LA ADICIÓN DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO QUEDO CIRCUNSCRITA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN QUE ESTABLECE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA MUNICIPAL.

CUARTO.- QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A NIVEL LOCAL EN LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2 FRACCIÓN III, 3, 4 FRACCIONES I, V, VI, IX Y X, 5, 7, 8, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, 65 FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA A ESTA COMUNA PARA QUE ABROGUE LOS TABULADORES SALARIALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2019 Y 2020, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 1890 Y 1894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO MEDIANTE MODIFICACIONES AL TABULADOR DE SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN CONCORDANCIA CON ÉL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, QUEDA INCÓLUME EN LA MEDIDA EN QUE LAS LEYES SEÑALEN LAS POLÍTICAS PARA QUE FIJEN LOS SALARIOS Y LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CON BASE EN LOS INGRESOS PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES EN LOS QUE DEBERÁN INCLUIR, EN SUJECIÓN A LAS POLÍTICAS DETERMINADAS EN LAS LEYES DEL ESTADO Y A LOS PRINCIPIOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 127 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SIENDO REFERENCIA DEL PRESENTE EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA ÉPOCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7947, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

**TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS DEL
MUNICIPIO DE TACOTALPA
2021**

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

NIVEL	CATEGORÍA O PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 1)		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUAL	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	JEFE DE PROGRAMA	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00

2	JEFE DE PROYECTO	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	JEFE DE PROYECTO A	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	JEFE DE PROYECTO B	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	JEFE DE PROYECTO C	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	PROFESIONISTA	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	CONTADOR	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	11,500.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	41,200.00
1	AUXILIAR CONTABLE	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	10,500.00	2,700.00	12,800.00	6,360.40	40,000.00
1	CAPTURISTA	3,080.40	9,100.00	580	7,600.00	0	9,000.00	2,700.00	12,500.00	6,360.40	38,200.00
1	TRABAJADOR SOCIAL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	MEDICO GRAL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	SUPERVISOR DE OBRA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	SUPERVISOR C	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	PROMOTOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	NUTRILOGO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	TECNICO GENERAL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	TECNICO AGRICOLA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	MAESTRO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	CHOFER	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OP MAQ PES	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OPERADOR VACTOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	PLOMERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	ELECTRICISTA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AUXILIAR JURIDICO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OP MAC AGRIC	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	ENFERMERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AY OP MAQ PES	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUDANTE OPERADOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	CABO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AUX ENFERMERIA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	RECOLECTOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	PROMOTORA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	Rotulista	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00

1	AUX RASTRO MPAL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	PANTEONERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	PINTOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUDANTE ALBAÑIL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	BODEGUERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUD TOPOGRAFO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUDANTE PANTEONERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AUXILIAR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	INSTRUCTOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OFICIAL SOLDADOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUDANTE	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	JARDINERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	SECRETARIA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OFICIAL CARPINTERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	ORDENANZA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AUXILIAR GRAL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	BARRENDERO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	AYUDANTE MECANICO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	GUARDIA ECOLOGICO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	VELADOR	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	BIBLIOTECARIO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	OP CARCAMO	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00
1	INTENDENTE	3,080.40	7,500.00	580	7,600.00	0	7,600.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	34,400.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales fijas, incluye: sueldo y las prestaciones fijas conformada por Canasta Alimenticia, Despensa, Alto y Mediano Riesgo, Bono de puntualidad y Quinquenio, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen, riesgo de trabajo y antigüedad.

Se incluye también la compensación que se paga a los servidores públicos sindicalizados en función de su desempeño y siempre que exista suficiencia presupuestal.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Enfermera, Día del Trabajador Social, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Albañil, Día del Caminero, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta, Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Bono para juguetes de Reyes, días económicos, canastilla de maternidad, medalla y estímulo al personal, otras prestaciones; entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, EVENTUALES Y ASIMILADOS A SALARIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 2)		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FUAS		COMPENSACIÓN		MÍNIMO	MÁXIMO		
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)	
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	6,700.00	13,200.00	0	2,600.00	0	59,000.00	4,900.00	22,200.00	10,700.00	97,000.00
8	DIRECTOR	6,700.00	12,200.00	0	2,600.00	0	57,000.00	3,500.00	21,200.00	10,200.00	93,000.00
8	CONTRALOR	6,700.00	12,200.00	0	2,600.00	0	57,000.00	3,500.00	21,200.00	10,200.00	93,000.00
8	DIRECTOR A	6,700.00	12,200.00	0	2,600.00	0	56,000.00	3,500.00	21,000.00	10,200.00	91,800.00
8	DIRECTOR B	6,700.00	12,200.00	0	2,600.00	0	55,000.00	3,500.00	20,700.00	10,200.00	90,500.00
8	DIRECTOR C	6,700.00	12,200.00	0	2,600.00	0	52,000.00	3,500.00	20,000.00	10,200.00	86,800.00
7	COORDINADOR GENERAL	6,600.00	10,600.00	0	2,600.00	0	51,000.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	83,600.00
7	SECRETARIO TECNICO	6,600.00	10,600.00	0	2,600.00	0	51,000.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	83,600.00
7	ENCARGADO DE DESPACHO	6,600.00	10,600.00	0	2,600.00	0	51,000.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	83,600.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	5,700.00	9,600.00	0	2,600.00	0	48,000.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	78,600.00
6	COORDINADOR	5,700.00	9,600.00	0	2,600.00	0	48,000.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	78,600.00
6	ASESOR	5,700.00	9,600.00	0	2,600.00	0	48,000.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	78,600.00
6	SUBDIRECTOR	5,700.00	9,600.00	0	2,600.00	0	48,000.00	2,500.00	17,100.00	8,200.00	77,300.00
5	SUBDIRECTOR A	5,600.00	9,600.00	0	2,600.00	0	48,000.00	2,300.00	17,100.00	7,900.00	77,300.00
5	SUBDIRECTOR B	5,600.00	8,500.00	0	2,600.00	0	42,000.00	2,300.00	15,400.00	7,900.00	68,500.00
5	SUBDIRECTOR C	5,600.00	8,500.00	0	2,600.00	0	40,000.00	2,300.00	14,900.00	7,900.00	66,000.00
5	SUBCOORDINADOR	5,600.00	8,500.00	0	2,600.00	0	37,000.00	2,300.00	13,500.00	7,900.00	62,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,900.00	8,400.00	0	2,600.00	0	35,000.00	2,000.00	13,500.00	5,900.00	59,500.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3,800.00	8,400.00	0	2,600.00	0	35,000.00	2,000.00	13,500.00	5,900.00	59,500.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO B	3,900.00	8,300.00	0	2,600.00	0	32,000.00	2,000.00	12,700.00	5,900.00	55,600.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO C	3,900.00	8,200.00	0	2,600.00	0	30,000.00	2,000.00	12,200.00	5,900.00	53,000.00
4	OFICIAL REG CIVIL	3,900.00	8,200.00	0	2,600.00	0	28,000.00	2,000.00	11,700.00	5,900.00	50,500.00
4	JUEZ CALIFICADOR	3,900.00	8,200.00	0	2,600.00	0	28,000.00	2,000.00	11,700.00	5,900.00	50,500.00
3	JEFE DE AREA	3,500.00	8,000.00	0	2,600.00	0	26,000.00	1,800.00	10,800.00	5,300.00	47,400.00
3	JEFE DE AREA A	3,500.00	8,000.00	0	2,600.00	0	26,000.00	1,800.00	10,800.00	5,300.00	47,400.00
3	JEFE DE AREA B	3,500.00	7,900.00	0	2,600.00	0	25,000.00	1,800.00	10,600.00	5,300.00	46,100.00
3	JEFE DE AREA C	3,500.00	7,800.00	0	2,600.00	0	24,500.00	1,800.00	10,400.00	5,300.00	45,300.00
3	JEFE DE PROYECTO	3,080.40	7,500.00	0	2,600.00	0	24,000.00	1,800.00	10,100.00	4,880.40	44,200.00
3	JEFE DE PROYECTO A	3,080.40	7,500.00	0	2,600.00	0	23,500.00	1,800.00	10,000.00	4,880.40	43,600.00
3	JEFE DE PROYECTO B	3,080.40	7,300.00	0	2,600.00	0	23,000.00	1,800.00	9,800.00	4,880.40	42,700.00
3	JEFE DE PROYECTO C	3,080.40	6,900.00	0	2,600.00	0	22,500.00	1,800.00	9,600.00	4,880.40	41,600.00
3	JEFE DE PROGRAMA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	22,300.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	41,200.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA A	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	22,300.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	41,200.00

2	TÉCNICO ESPECIALISTA B	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	22,300.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	41,200.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA C	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	22,300.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	41,200.00
2	CONTADOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	22,300.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	41,200.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	22,300.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	41,200.00
1	AUXILIAR CONTABLE	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	DIRECTOR CASA DE CULTURA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	SUPERVISOR C	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	RESIDENTE DE OBRAS	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	CABO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	21,400.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	40,000.00
1	CAPTURISTA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	19,900.00	1,134.72	8,000.00	4,215.12	38,200.00
1	CHOFER	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	ELECTRICISTA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	ENFERMERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	INSTRUCTOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	MAESTRO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	MEDICO GRAL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	NUTRILOGO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OP MAQ AGRIC	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OP MAQ PES	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OPERADOR VACTOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	TRABAJADOR SOCIAL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	15,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUX ENFERMERIA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUXILIAR JURIDICO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	BIBLIOTECARIO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	GUARDIA ECOLOGICO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	INSPECTOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	15,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OFICIAL CARPINTERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OFICIAL SOLDADOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	OP CARCAMO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	PIÑTOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	PLOMERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	ROTULISTA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	SECRETARIA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	TÉCNICO AGRICOLA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	TECNICO GENERAL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUX RASTRO MPAL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUXILIAR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AUXILIAR GRAL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AY OP MAQ PES	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	15,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00

1	AYUDANTE OPERADOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AYUD TOPOGRAFO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AYUDANTE	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AYUDANTE ALBAÑIL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AYUDANTE MECANICO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	AYUDANTE PANTEONERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	BARRENDERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	BODEGUERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	INTENDENTE	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	JARDINERO	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	ORDENANZA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	PANTEONERO	3,080.40	7,900.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	PROMOTOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	PROMOTORA	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	RECOLECTOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00
1	VELADOR	3,080.40	7,500.00	0	2,800.00	0	16,800.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	34,400.00

Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de Confianza, Eventuales y Asimilados a Salarios en función del nivel que tienen.

De igual forma se incluye la Compensación y Compensación Adicional que se pagan a los servidores públicos de Confianza, Eventuales y Asimilados en función de su desempeño y siempre que exista suficiencia presupuestal.

El rubro de remuneraciones extraordinarias en el caso de los trabajadores de Confianza, Eventuales y Asimilados; representan los importes pagados hasta cuatro veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por Día de la Madre, Día del Padre; Canasta, Despensa y Bono navideño, compensación extraordinaria, Bono de Actuación por desempeño, entre otros.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

NIVEL	PUESTO	REMUNERACIÓN ORDINARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO				
12	PRESIDENTE MUNICIPAL	12,000.00	90,000.00	3,000.00	30,000.00	15,000.00	120,000.00
11	SINDICO DE HACIENDA	11,000.00	80,000.00	2,800.00	25,000.00	13,800.00	105,000.00
10	REGIDOR	10,000.00	75,000.00	2,500.00	23,000.00	12,500.00	98,000.00

Este tabulador de dieta representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales de los servidores públicos que representan a la autoridad municipal en función.

La dieta por remuneraciones extraordinarias, no se consideran fijas; solo aplican hasta cuatro veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan, por mes de trabajo, estas son dieta adicional, dieta extraordinaria y dieta complementaria.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

NIVEL	PUESTO	REMUNERACIÓN ORDINARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA FIJA		DIETA ADICIONAL		DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
1	DELEGADO	1,500.00	9,000.00	250.00	1,200.00	1,750.00	10,200.00
1	SUBDELEGADO	1,500.00	4,000.00	250.00	400.00	1,750.00	4,400.00
1	JEFE DE SECTOR	1,500.00	4,000.00	250.00	400.00	1,750.00	4,400.00

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales de los servidores públicos representantes del ayuntamiento municipal en las comunidades.

La dieta por remuneraciones extraordinarias, no se consideran fijas; solo aplican una o dos veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan, por mes de trabajo.

TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 3)		TOTAL DE REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUAL	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
8	DIRECTOR	6,700.00	12,200.00	0.00	5,000.00	0.00	45,000.00	4,000.00	22,000.00	10,700.00	84,200.00
6	OFICIAL	3,080.40	8,500.00	600.00	5,000.00	0.00	15,000.00	2,400.00	11,000.00	6,500.00	39,500.00
5	SUBOFICIAL	3,080.40	7,500.00	600.00	5,000.00	0.00	7,000.00	2,400.00	9,000.00	6,500.00	28,500.00
4	POLICIA PRIMERO	3,080.40	6,400.00	600.00	5,000.00	0.00	6,000.00	2,400.00	8,500.00	6,500.00	25,900.00
3	POLICIA SEGUNDO	3,080.40	5,800.00	600.00	5,000.00	0.00	5,000.00	2,400.00	8,000.00	6,500.00	23,800.00
2	POLICIA TERCERO	3,080.40	5,300.00	600.00	5,000.00	0.00	4,000.00	2,400.00	8,000.00	6,500.00	22,300.00
1	POLICIA	3,080.40	5,100.00	600.00	5,000.00	0.00	3,000.00	2,400.00	7,000.00	6,500.00	20,100.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

También es incluida la Compensación que se paga a los servidores públicos de corporaciones en función del nivel que tienen y de su desempeño, previo acuerdo con el presidente municipal y siempre que exista suficiencia presupuestal.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales o ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta, Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

TABLA 1.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
------------	----------------	----------

1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones.	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo al Personal	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
6.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,600.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019.
8.- Bono Navideño	\$ 1,650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,200.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,350.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019.
11.- Bono de Día de Reyes y juguetes	\$300.00 Día de Reyes, \$350.00 Juguetes	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
13.- Días Económicos no disfrutados (18 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018. Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Bono Día de la Enfermera	\$ 300.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
16.- Bono Día de la Secretaria	\$ 300.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
17.- Bono Día del Barrendero	\$ 700.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
18.- Bono Día del Albañil	\$ 150.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función.	Minuta de Acuerdos municipal 2016
19.- Bono Día del Bibliotecario	\$ 300.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
20.- Bono Día del Caminero	\$ 500.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
21.- Bono Día del Trabajador Social	\$ 300.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
22.- Bono Fin de Trienio	\$ 2,500.00 por persona y en función a la disponibilidad presupuestal y financiera	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa)
23.- Otras Prestaciones	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa)

TABLA 2.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales /30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
4.- Bono del Servidor Público	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
5.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,000.00 por Día de la Madre y \$1,000.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
7.- Bono Navideño	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
8.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
9.- Bono Fin de Trienio	\$ 600.00 por persona y en función a la disponibilidad presupuestal y financiera	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
10.- Bono de Actuación	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
11.- Estímulo al Personal	Monto considerado dependiendo de la categoría y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
12.- Compensación Extraordinaria	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

TABLA 3.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales /30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,300.00 por Día de la Madre y \$ 1,400.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
8.- Bono Navideño	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
9.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
10.- Útiles Escolares	\$ 1,300.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
11.- Día de Reyes	\$ 350.00 Día de Reyes \$ 200.00 Juguetes	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
12.- Día del Policía	\$ 1,300.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
9.- Bono Fin de Trienio	\$ 1,700.00 por persona y en función a la disponibilidad presupuestal y financiera	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR POR ESTÍMULO	MONTO A PAGAR POR MEDALLA
10 AÑOS	\$3,500.00	\$200.00
15 AÑOS	\$5,635.00	\$400.00
20 AÑOS	\$6,285.00	\$400.00
25 AÑOS	\$7,390.00	\$600.00
30 AÑOS	\$9,470.00	\$600.00
35 AÑOS	\$10,510.00	\$800.00
40 AÑOS	\$14,410.00	\$800.00
45 AÑOS	\$20,910.00	\$800.00

50 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00
55 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00
60 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00

TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).

Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

ANALITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020)

NO.	CATEGORIA	CONFIANZA	BASE	ASIMILADOS	EVENTUALES
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	0
2	SINDICO DE HACIENDA	1	0	0	0
3	REGIDOR	10	0	0	0
4	DELEGADO	1	0	0	0
5	SUBDELEGADO	5	0	0	0
6	JEFE DE SECTOR	74	0	0	0
7	ASESOR	1	0	0	0
8	AUX ENFERMERIA	0	4	0	0
9	AUX RASTRO MPAL	0	1	0	0
10	AUXILIAR	91	13	0	0
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	39	87	0	0
12	AUXILIAR CONTABLE	0	10	0	0
13	AUXILIAR DE LIMPIA	3	1	0	0
14	AUXILIAR DE OFICINA	3	6	0	0
15	AUXILIAR GRAL	3	5	30	0
16	AUXILIAR JURIDICO	0	2	0	0
17	Ay Op Maq Pes	2	5	0	2
18	AYUDANTE OPERADOR	2	0	0	2
19	Ayud Topógrafo	0	3	0	0
20	AYUDANTE	7	8	31	0
21	AYUDANTE GENERAL	14	0	0	0
22	AYUDANTE ALBAÑIL	0	9	0	0
23	Ayudante Mecánico	2	2	0	0
24	AYUDANTE PANTEONERO	0	1	0	0
25	BARRENDERO	6	23	6	0
26	BIBLIOTECARIO	2	21	0	0
27	BODEGUERO	2	4	0	0
28	CABO	0	1	0	0
29	CAPTURISTA	4	35	0	0
30	CHOFER	9	33	0	0
31	CONTADOR	1	6	0	0
32	COORDINADOR	13	0	0	0
33	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3	0	0	0

34	DIRECTOR	14	0	0	0
35	ELECTRICISTA	2	9	0	0
36	ENFERMERO	0	1	0	0
37	GUARDIA ECOLOGICO	4	0	0	0
38	INSPECTOR	1	0	0	0
39	INSTRUCTOR	9	5	0	0
40	INTENDENTE	2	0	0	0
41	JARDINERO	3	4	0	0
42	JEFE DE AREA A	1	0	0	0
43	JEFE DE AREA B	3	0	0	0
44	JEFE DE DEPARTAMENTO B	8	0	0	0
45	JEFE DE DEPARTAMENTO C	3	0	0	0
46	JEFE DE PROGRAMA	16	8	0	0
47	JEFE DE PROYECTO A	5	0	0	0
48	JEFE DE PROYECTO B	3	2	0	0
49	JEFE DE PROYECTO C	3	0	0	0
50	JUEZ CALIFICADOR	1	0	0	0
51	MAESTRO	9	6	0	0
52	MEDICO GRAL	1	0	0	0
53	NUTRIOLOGO	0	1	0	0
54	OFICIAL ALBAÑIL	4	14	0	0
55	OFICIAL CARPINTERO	2	1	0	0
56	OFICIAL REG CIVIL	2	0	0	0
57	OFICIAL SOLDADOR	1	0	0	0
58	OP CARCAMO	1	4	0	0
59	Op Maq Agric	0	3	0	0
60	Op Maq Pes	2	8	0	2
61	OPERADOR VACTOR	1	0	0	1
62	ORDENANZA	5	21	3	0
63	PANTEONERO	0	2	0	0
64	PINTOR	0	1	0	0
65	PLOMERO	1	1	0	0
66	PROMOTOR	2	5	0	0
67	PROMOTORA	5	4	0	0
68	RECOLECTOR	0	15	3	0
69	Rotulista	0	2	0	0
70	SECRETARIA	8	3	0	0
71	SECRETARIA EJECUTIVA	1	7	0	0
72	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	0
73	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	0	0
74	SECRETARIO TECNICO	1	0	0	0
75	SUBDIRECTOR	2	0	0	0
76	SUPERVISOR C	0	1	0	0

77	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	0
78	TECNICO AGRICOLA	1	9	0	0
79	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	0	3	0	0
80	TECNICO GENERAL	0	1	0	0
81	TRABAJADOR SOCIAL	0	1	0	0
82	TRABAJADORA SOCIAL	0	4	0	0
83	VELADOR	1	1	2	0
84	OFICIAL	5	0	0	0
85	POLICIA	103	0	0	0
86	POLICIA 2DO	16	0	0	0
87	POLICIA 3RO	6	0	0	0
88	SUBOFICIAL	5	0	0	0
TOTAL DE PLAZAS		564	428	75	7

TRANSITORIOS

PRIMERO. - LOS PRESENTES TABULADORES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO. - SE HACE EFECTIVA LA RETROACTIVIDAD DEL PRESENTE TABULADOR, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

TERCERO. - SE DEROGAN LOS TABULADORES DE SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÉPOCA 7ª. SUPLEMENTO N, EDICIÓN 8067 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019; EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÉPOCA 7ª. SUPLEMENTO C, EDICIÓN 7966 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2019, Y EL PUBLICADO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN EL SUPLEMENTO TT AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 8172, EN LO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LOS REGIDORES



ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ
PRIMERA REGIDORA
PRESIDENTA MUNICIPAL



L.C.P. RAFAEL GARCÍA ZENTENO
SEGUNDO REGIDOR
SÍNDICO DE HACIENDA

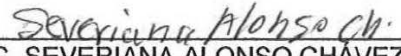


TEC. FANNY AIDE HERNÁNDEZ
BARAJAS
TERCERA REGIDORA


 C. EFRAÍN VÁZQUEZ RODRIGUEZ
 CUARTO REGIDOR


 C. OTILIA ANTONIA CRUZ REYES
 QUINTA REGIDORA


 C. JOAQUÍN CORDERO SOLÍS
 SÉXTO REGIDOR


 C. SEVERIANA ALONSO CHÁVEZ
 SEPTIMA REGIDORA


 PROFR. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ
 VÁZQUEZ
 OCTAVO REGIDOR


 LCDA. REYNA FRANCISCA CASTRO
 CRUZ
 NOVENA REGIDORA


 LIC. JOSÉ ALONZO REYES ALVARADO
 DÉCIMO REGIDOR


 LIC. GABRIELA COUTIÑO BALBOA
 DÉCIMO PRIMERA REGIDORA


 TEC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ
 POTENCIANO
 DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


 ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA

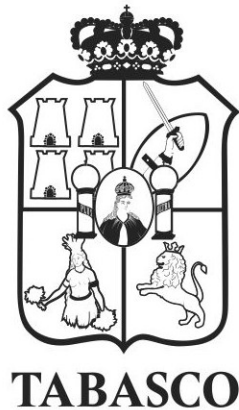



 PROFR. JORGE LÓPEZ GARCÍA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
 DEL
 AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4520	IEPCT. RUBRO LINK DE LOS ACUERDOS CE/2021/030 AL CE/2021/039 APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.....	2
No.- 4521	ITIFE. CONVOCATORIA: 001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 56916001-001-2021 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA.....	4
No.- 4522	PARTICULAR (ATIVA CAPITAL) CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS “ATIVA CAPITAL”.....	6
No.- 4523	AYUNTAMIENTO DE CENTRO. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) EJERCICIO FISCAL 2020, (ADECUACIÓN AL PRIMER TRIMESTRE 2021), DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	7
No.- 4524	AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	32
	INDICE.....	48



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: IHqqH4oLkYa/pBeJ4X5BmXYmM/McnNbdnN89OHs11902MAfnLQG+F6FbpH852PwFWWwQcRfqrH6aMiJEKRiKNwaUYK01Jier5nAZS3qL7opgxbL0RfZ6j/a90A+KjkegJ9v40KC4X/rUaGnOURtY620BVoTrFS7Y Yk5f8CU5QXpzwQoWnhXdbxYNtdO8WT0oQdsMhMxnZnV4NqVkvJx+Tq8/j1kS19R0rJWwRkZVympobl4QkfiHij8 JeAZxEE6qDj4PzMLFff8Gtw6doB5xF+jne7TPmXbFyv/iaCB6cg7DlpGqfZ6Ko/vw87YPkkuY70FYb6JVnAtHivLEilJ sA==